

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

### SUMARIO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA No.  
003.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL No. 39065002-003-09 EXPEDIDA  
POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

PAG. 2

ACUERDO No. 487.-

POR EL QUE SE ADECUA A LAS  
PARTICULARIDADES Y NECESIDADES DEL  
ESTADO DE DURANGO, EMITIDO POR LA  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

PAG. 3

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CON JURISDICCIÓN MIXTA DEL NOVENO  
DISTRITO JUDICIAL DE CUENCAME, POR AUTO  
QUE TUVO LA C. FABIOLA BUGARIN ESPINOZA.

PAG. 6

SOLICITUD.-

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. CARLOS  
RENTERIA RAMIREZ, PRSIDENTE DEL COMITÉ  
EJECUTIVO PARA QUE SE LE OTORGUEN 20  
CONCESIONES PARA PRESTAR SERVICIO  
PUBLICO DE TRANSPORTE TAXIS Y OTRO  
NUMERO IGUAL PARA PRESTAR SERVICIO  
TURISTICO EN VANS.

PAG. 7

ACUERDOS Nos. 522,  
523 y 532.-

DE LA COORDINACION DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR.

PAG. 8

BENEMERITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

EXAMEN.-

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION  
PRIMARIA DE LA C. AMADA QUIÑONES OLVERA.

PAG. 23

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Convocatoria: 003**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación de Adquisición de Cromatógrafo de gases y Sistema de Genética Forense, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39065002-003-09	\$ 2,000.00	02/06/2009 11:00 horas	04/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones 11:00 horas	11/06/2009 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	1060200194	Cromatógrafo		1	Aparato
2	10606000000	Instrumentos científicos (incluye los de control y medición)		1	Sistema

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Patria libre Número 435, Colonia Fracc. Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango, teléfono: 8247473, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En efectivo, cheque certificado, o cheque de caja expedido a favor del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Junio del 2009 a las 11:00 horas en: Sala de Acuerdos del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, ubicado en: Patria Libre Número 435, Colonia Fracc. Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el dia 11 de Junio del 2009 a las 11:00 horas, en: Sala de Acuerdos del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Patria Libre, Número 435, Colonia Fracc. Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el dia 11 de Junio del 2009 a las 11:00 horas, en: Sala de Acuerdos del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Patria Libre, Número 435, Colonia Fracc. Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 50 %.
- Lugar de entrega: Oficinas del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: 60 días naturales.
- El pago se realizará: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posterior a la entrega de los bienes y factura correspondiente.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 28 DE MAYO DEL 2009.

ING. JULIO DAVID RAYA GUTIÉRREZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PÚBLICA.

ACUERDO por el que se adecua a las particularidades y necesidades del Estado de Durango el Acuerdo 487, emitido por la Secretaría de Educación Pública con fecha 15 de mayo de 2009.

L. E. Jorge Andrade Cansino, en mi carácter de Secretario de Educación del Estado de Durango, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 35, Fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el Artículo 8º. Fracción II, IV, XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y,

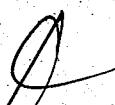
**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo número 487, de fecha 15 de mayo de 2009, la Secretaría de Educación Pública modificó el diverso número 440 por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2008 – 2009, aplicable en toda la República Mexicana para la Educación Básica, la normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica.

Que en el referido Acuerdo número 487, dentro del Transitorio Segundo establece: "La Secretaría de Educación Pública proporcionará la información adicional pertinente para que las autoridades educativas locales realicen los ajustes necesarios a la fecha marcada para el fin de cursos, en atención a los requerimientos específicos de su entidad, con motivo de la contingencia sanitaria por la influenza humana AH1N1".

Que es necesario cumplir con el calendario escolar y subsanar los impactos académicos del periodo de suspensión escolar, derivado de la contingencia sanitaria decretada por la aparición del virus AH1N1.

Que es menester atender las peticiones de las comunidades escolares en el sentido de reconocer la disciplina con la que fue asumida la contingencia, los trabajos que realizaron los alumnos en sus domicilios acogiéndose totalmente al resguardo en sus hogares, como efectivamente se observó en el impacto que esto tuvo en los centros de recreación en toda la Entidad y la situación de tensión que han vivido los escolares durante toda la contingencia.



Que el derecho de las niñas y los niños al descanso de las tareas educativas, el derecho de las familias para organizarse y disponer del tiempo para realizar actividades propias del seno familiar, debe quedar a salvo sin menoscabo del cumplimiento de los 200 días de clase que marca el calendario escolar y sin afectar el tiempo dedicado para la preparación de actividades propias del próximo ciclo escolar.

Que los artículos 51 y 52 de la Ley General de Educación y al Artículo 146 de la Ley de Educación del Estado de Durango prevén lo relativo a los ajustes al calendario escolar.

Que la Secretaría de Educación Pública ha proporcionado ya, la información pertinente para lograr una apropiada coordinación de las adecuaciones que las diferentes entidades del País realicen al calendario escolar, conforme lo estipula el TRANSITORIO SEGUNDO del Acuerdo 487 del 15 de mayo de 2009.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

Por el que se adecua a las particularidades y necesidades del Estado de Durango el Acuerdo 487, emitido por la Secretaría de Educación Pública con fecha 15 de mayo de 2009.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se establece como fecha de fin de cursos para el ciclo escolar 2008 – 2009 el 10 de julio de 2009, aplicable para todas las instituciones de educación básica pertenecientes al Sistema Educativo del Estado de Durango, conforme a lo siguiente:

- a) En todas las instituciones de educación Primaria y Secundaria, a partir del 26 de mayo y hasta el 10 de julio de 2009, se prolonga media hora la jornada escolar, debiendo en los turnos matutinos anticiparse en la hora de entrada y, en los turnos vespertinos postergarse en la salida.
- b) Las instituciones educativas que bajo acuerdo del colectivo escolar, en el que participaron los padres de familia, y con autorización del nivel educativo correspondiente, hayan

laborado jornadas extraordinarias iguales o semejantes a las señaladas en el inciso anterior, podrán dar por terminadas las labores académicas a partir del 7 de julio de 2009.

- c) Las exposiciones, demostraciones y fiestas de clausura podrán ser efectuadas entre el 7 y el 10 de julio de 2009.

### TRANSITORIOS

PRIMERO .- A efecto de cumplir con el número de horas frente a grupo que señala el calendario escolar, se cancela el Encuentro Estatal Académico, Técnológico, Deportivo y Cultural en las tres modalidades de educación Secundaria, Técnica, General y Estatal, así como cualquier otra actividad extracurricular que implique interrupción y/o reducción de actividades y horas frente a grupo.

SEGUNDO.- Se cancelan todas las actividades artísticas y culturales que impliquen ensayos previos a las ceremonias de fin de cursos. Estas ceremonias podrán realizarse sin la participación artística de los alumnos.

TERCERO.- Todas las ceremonias de clausura y cualquier otro tipo de evento que requieran concentraciones masivas, deberán ajustarse a las recomendaciones sanitarias que con motivo de la contingencia epidemiológica, emita la autoridad correspondiente.

Victoria de Durango, Dgo., 25 de mayo de 2009.

L.E. Jorge Andrade Cansino.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA

E D I C T O:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CON JURISDICCION MIXTA DEL  
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CUENCAME, ESTADO DE DURANGO.

C. MIGUEL BUGARIN BUGARIN.

Se le hace de su conocimiento que por auto de fecha 14 de abril de 2009, se le tuvo a la C. FABIOLA BUGARIN ESPINOZA, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA relativas a su desaparición, la declaración de su ausencia y en su caso la presunción de su muerte, citándosele para que comparezca ante este Tribunal a partir de la última publicación del presente edicto que será a partir del término establecido de seis meses. Este edicto publíquese por dos meses con intervalos de quince días en cada publicación, en los periódicos "El Sol de Durango" y el Periódico Oficial de Gobierno de este Estado, lo anterior con fundamento en los artículos 642 y 643 del Código Civil para el Estado de Durango. - - - - -

Cuencamé, Dgo., a 7 de mayo de 2009.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO VILLA AGUILERA.



DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EL C. CARLOS RENTERIA RAMIREZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNION DE OPERADORES DEL S.P.F. DEL ESTADO DE DURANGO, E INTEGRANTES UNION NACIONAL DE TRABAJADORES, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

.....POR MEDIO DEL PRESENTE, Y DE ACUERDO A LA MESA DE TRABAJO QUE ESTAMOS SOLICITANDO ANTE USTED Y COMO PARTE INTEGRANTE DE LA UNION NACIONAL DE TRABAJADORES "UNT", SOLICITAMOS DE SU APOYO PARA EL OTORGAMIENTO DE 20 CONCESIONES PARA TAXI Y OTRO NUMERO IGUAL PARA PRESTAR SERVICIO TURISTICO EN VANS CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER NUESTRAS BELLEZAS NATURALES QUE TENEMOS EN TODO EL ESTADO, Y ASI MISMO PROMOVER FUENTES DE EMPLEO ENTRE NUESTROS MISMOS AGREMIADOS Y ASI SALIR ADELANTE POR NUESTROS PROPIOS MEDIOS. TAMBEN SOLICITAMOS APOYO DE USTED PARA EL OTORGAMIENTO DE UN TERRENO RUSTICO EN COMODATO O DONACION PARA EDIFICAR NUESTRAS OFICINAS CON UNA EXTENSION DE 40 MTS. DE FRENTE POR 60 MTS. DE FONDO DE PREFERENCIA SOBRE LA SALIDA A CARRETERA MEXICO A LA ALTURA QUE USTED LO CONSIDERE ADECUADO, HACEMOS ESTA PETICION YA QUE EN 11 AÑOS QUE TENEMOS DE SER FUNDADORES A NIVEL NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN ANTES MENCIONADA, JAMAS HEMOS PEDIDO NADA EN ESE LAPSO DE TIEMPO A ESTE GOBIERNO QUE USTED ES PARTE, POR ESO MISMO Y VIENDO QUE OTRAS ORGANIZACIONES MUCHO MUY PEQUEÑAS SE LES HAN OTORGADO CONCESIONES MAXIMAS, NOSOTROS QUE SOMOS COMO UNT CON UNA CIFRA SUPERIOR A 5 MIL AFILIADOS, POR ESO MISMO ESTAMOS HACIENDO LA PRESENTE PETICION CON LA CERTEZA DE VERNOS FAVORECIDOS CON SU APOYO

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

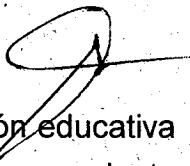
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 05 DE DICIEMBRE DE 2008

Vista y estudiada la solicitud de fecha 15 de agosto de 2008, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Mtro. Jesús Sánchez, representante legal de la Institución Educativa denominada Instituto Superior Durango Intercontinental, ubicada en Calle Aquiles Serdán No. 208, Colonia Centro, C.P. 34890, teléfono 675 86 5 01 26 en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para Impartir la Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación (nueve cuatrimestres) en Turno Matutino y Vespertino con alumnado mixto, modalidad escolarizada y.

#### CONSIDERANDO

I. Que con fundamento en la Escritura pública que contiene la constitución jurídica de la Institución denominada Durango Intercontinental, Asociación Civil, Volumen 550, Escritura 34240, celebrada en la Ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango, a los 28 días del mes de agosto del año 2007 ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13 del distrito de esta Ciudad en Ejercicio; donde se especifica, que tiene como objeto entre otros: "La impartición de enseñanza media superior y superior con actividades tecnológica y culturales; la impartición de la educación en sus diferentes tipos, niveles y grados y en sus diversas adaptaciones y modalidades para una prestación pertinente del servicio educativo; la impartición de estudios relacionados con la creación de nuevas carreras profesionales, universitarias y tecnológicas", e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Nombre de Dios, Dgo., bajo la inscripción No. 94 de fojas 94, libro No. 3 segundo auxiliar de comercio, tomo 7 de sociedades y poderes de fecha 7 de septiembre de 2007, documento firmado por la Lic. Ma. Susana López Nevárez, Oficial del Registro Público de la Propiedad en Nombre de Dios, Dgo.

II.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a la institución educativa denominada Instituto Superior Durango Intercontinental, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación (nueve cuatrimestres), en el citado domicilio, según dictamen COEPES/045/2009 de fecha 4 de marzo de 2009, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminados favorablemente por las Comisiones de Trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior.



III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Calle Aquiles Serdán No. 208, Colonia Centro, C.P. 34890, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., según consta en Contrato de Arrendamiento celebrado en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., entre la Sra. Soledad Sánchez Ríos como Arrendador y el Mtro. Jesús Sánchez como Arrendatario, el día 2 de mayo de 2008; que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el Artículo 35, fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los Artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; Artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de

Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 522 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación (nueve cuatrimestres) a la Institución Educativa denominada Instituto Superior Durango Intercontinental, en turno matutino y vespertino con alumnado mixto y modalidad escolarizada.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para Impartir la Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación (nueve cuatrimestres), a la Institución educativa denominada Instituto Superior Durango Intercontinental, ubicada en Calle Aquiles Serdán No. 208, Colonia Centro, C.P. 34890, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., siendo representante legal el Mtro. Jesús Sánchez.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación (nueve cuatrimestres) la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación del Estado de Durango.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Mtro. Jesús Sánchez, Representante Legal de la institución educativa denominada Instituto Superior Durango Intercontinental, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y Número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Instituto Superior Durango Intercontinental, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La institución educativa denominada Instituto Superior Durango Intercontinental, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

*Superior y Particular*

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación (nueve cuatrimestres), en el inmueble ubicado en Calle Aquiles Serdán No. 208, Colonia Centro, C.P. 34890, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2007-2008.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los Artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

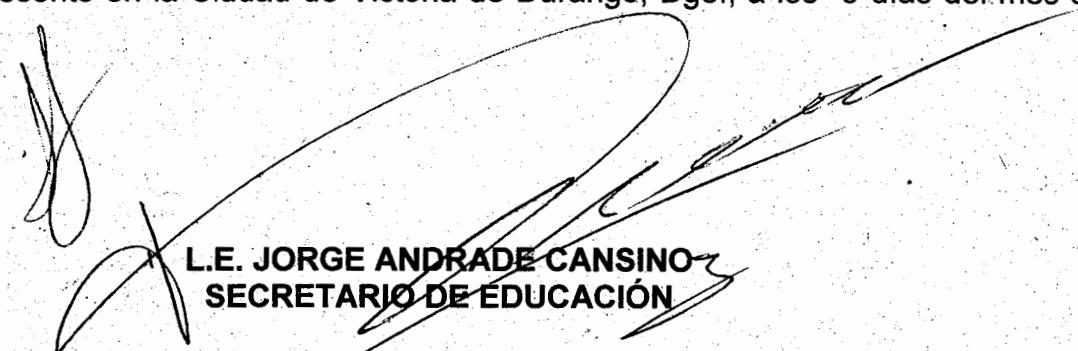
NOVENO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución Educativa denominada Instituto Superior Durango Intercontinental, ubicada en Calle Aquiles Serdán No. 208, Colonia Centro, C.P. 34890, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., a través de quien legalmente representa sus intereses.

**TRANSITORIOS**

UNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 5 días del mes de marzo de 2009.



**L.E. JORGE ANDRADE CANSINO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

c.c.p. Lic. Oliverio Reza Cuellar.- Secretario General de Gobierno.

c.c.p. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.

c.c.p. Lic. Ernesto Morales Delgado.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.

c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.

c.c.p. Archivo.

**ACUERDO No. 523**

Vista y estudiada la solicitud de actualización y cambio de denominación de fecha 8 de enero de 2009, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. Profra. Lourdes Zurita Moreno, representante legal de la institución educativa denominada Colegio Lourdes de la Laguna, S.C., ubicada en Calle Lavín No. 524 Oriente, Zona Centro, C.P. 35000 en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de que se otorgue actualización y cambio de denominación de la Autorización para impartir Educación Preescolar en turno matutino con alumnado mixto, modalidad escolarizada y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en la Escritura Pública que contiene el Acta Constitutiva de la Asociación denominada "Colegio Lourdes de la Laguna, S.C.", escritura 2,003, volumen 61 de fecha 26 de febrero de 2007 del protocolo a cargo de la Ma. de la Paz Calleros Torres, Notaria Pública Número 2 en ejercicio en este Distrito Notarial, en donde se especifica que tiene como objeto entre otros: "La impartición de educación inicial, jardín de niños, pre-escolar, primaria, secundaria y preparatoria, en el idioma español, con la enseñanza también en el idioma inglés, con autorización de validez de Estudios en los términos de la Ley General de Educación, de conformidad a los lineamientos, planes y programas de estudios autorizados por la Secretaría de Educación Pública, sujetándose al calendario, horarios, métodos de trabajo sistemas de evolución escolar y demás disposiciones que esta secretaría depende y los demás objetivos que se relacionan en el estatuto social." Registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Dgo., el día 1 de marzo de 2007, bajo el número 8179 del libro 24-B, sección Sociedades y Poderes la ciudad de Durango, Dgo., firmado por la Lic. Carolina Aguirre Reyes, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Dgo.

II.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a la institución educativa denominada Colegio Lourdes de la Laguna, S.C., se desprende que es procedente otorgarle la actualización y cambio de denominación para impartir Educación Preescolar, en el citado domicilio, según dictamen número DPE/SA/565/2008-2009, de fecha 25 de marzo de 2009, emitido por el Departamento de Educación Preescolar Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Calle Lavín No. 524 Oriente, Zona Centro, C.P. 35000 en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., consta en Contrato de Comodato que celebran de una parte el señor Federico Gamboa Torres, por su propios derechos, en su carácter de Comodante y de otra parte el Colegio Lourdes de la Laguna, S.C., representado por su directora general la Sra. Profesora Lourdes Zurita Moreno, en su carácter de Comodataria, celebrado en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a 15 de noviembre de 2006, ratificado ante la fe de la Lic. María de la Paz Calleros Torres, Notario Público Número 2 en ejercicio en este Distrito Notarial, en la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango a los 15 días del mes de noviembre del año 2006; que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el Artículo 35, fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los Artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; Artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales.

de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 523 por el que se otorga actualización de la Autorización y cambio de denominación para impartir Educación Preescolar a la Institución Educativa denominada Colegio Lourdes de la Laguna, S.C. , en turno matutino con alumnado mixto y modalidad escolarizada.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se otorga actualización de la Autorización y cambio de denominación para Impartir Educación Preescolar a la institución educativa denominada Colegio Lourdes de la Laguna, S.C., ubicada en Calle Lavín No. 524 Oriente, Zona Centro, C.P: 35000 en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo representante legal la C. Profra. Lourdes Zúrita Moreno.

**SEGUNDO.-** Dada la presente Autorización para impartir Educación Preescolar, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación del Estado de Durango.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Autorización de este acuerdo,

*Superior y Particular*

con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- La C. Profra. Lourdes Zurita Moreno, Representante Legal de la institución educativa denominada Colegio Lourdes de la Laguna, S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y Número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- La Autorización que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Colegio Lourdes de la Laguna, S.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La institución educativa denominada Colegio Lourdes de la Laguna, S.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- La Autorización otorgada por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de educación Preescolar en el inmueble ubicado en Calle Lavín No. 524 Oriente, Zona Centro, C.P. 35000 en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2008-2009.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los Artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución educativa denominada Colegio Lourdes de la Laguna, S.C., ubicada en Calle Lavín No. 524 Oriente, Zona Centro, C.P. 35000 en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a través de quien legalmente representa sus intereses.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deroga el oficio número 3897 de fecha 8 de octubre de 1991 donde se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Preescolar a la Institución Educativa denominada Colegio Lourdes de la Laguna.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 20 días del mes de abril de 2009.

L.E. JORGE ANDRADE CANSINO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. Oliverio Reza Cuellar.- Secretario General de Gobierno.

c.c.p. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.

c.c.p. Lic. Ernesto Morales Delgado.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.

c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular de la SEED.

c.c.p. Archivo.

Vista y estudiada la solicitud de fecha 5 de febrero de 2009, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Mtro. Rodolfo Armando Luna Walss, representante legal de la institución educativa denominada Universidad Internacional Mexicana, ubicada en Avenida 20 de Noviembre No. 1601 Oriente, C.P. 34080 en la Ciudad de Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración y Alta Dirección (dos años) en turno mixto con alumnado mixto, modalidad escolarizada y,

### CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 19, volumen quinto, celebrada en la Ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza, México a los 29 días del mes de enero de 2008 ante el Lic. Benito Emilio Gilberto Serna Licerio, Notario Público No. 23, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, a efecto de llevar a cabo una constitución de Asociación Civil, bajo la denominación "Universidad Internacional Mexicana", la cual tendrá como objeto entre otros: "Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con el aprendizaje, investigación y difusión de la cultura; conocimientos técnicos científicos, artísticos, filosóficos y deportivos. Establecer escuelas, centros e instituciones, universidad, para impartir educación en sus diferentes tipos, preescolar, primaria, secundaria, media superior y universidad, en todos sus niveles y modalidades, preparar personal docente, investigadores y profesionales, con juicio crítico democrático, nacionalista y humanista, que los capacite para la mejor comprensión y solución de los problemas que plantea la cambiante época contemporánea sujetándose dichas instituciones y sus actividades a las disposiciones que sobre la materia dicten la Federación, los Estados y los Municipios". Registrada bajo la inscripción No. 41 de fojas 41 del libro 3 segundo auxiliar de Comercio, tomo 70, sección cuarta en la Ciudad de Durango, Dgo., a 8 de febrero de 2008, bajo la fe del Lic. Herman Eduardo Chacón Navarro, Director del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a la institución educativa denominada Universidad Internacional Mexicana, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración y Alta Dirección (dos años), según dictamen No. COEPES/069/2008, de fecha 21 de abril de 2009 emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media

Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminadas favorablemente por las Comisiones de Trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Avenida 20 de Noviembre No. 1601 Oriente, C.P. 34080 en la Ciudad de Durango, Dgo., según consta en Contrato de Arrendamiento celebrado el 7 de febrero de 2008 entre el Señor Sergio Arturo Campillo Carrete y la Sociedad Civil denominada Universidad Internacional Mexicana, representada en este acto por el señor Licenciado Don Rodolfo Armando Luna Walss y certificado ante el Lic. José Luis González, Notario Público Número 15 de esta Ciudad en ejercicio en la Ciudad de Victoria de Durango a los 7 días del mes de febrero del año 2008; que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el Artículo 35, fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los Artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; Artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley

de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 532 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración y Alta Dirección (dos años) a la Institución Educativa denominada Universidad Internacional Mexicana, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** - Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para Impartir la Maestría en Administración y Alta Dirección (dos años) a la institución educativa denominada Universidad Internacional Mexicana, ubicada en Avenida 20 de Noviembre No. 1601 Oriente, C.P. 34080 en la Ciudad de Durango, Dgo., siendo representante legal el Mtro. Rodolfo Armando Luna Walss.

**SEGUNDO.** - Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración y Alta Dirección (dos años), la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación del Estado de Durango.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Mtro. Rodolfo Armando Luna Walss, Representante Legal de la institución educativa denominada Universidad Internacional Mexicana, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y Número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Internacional Mexicana, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La institución educativa denominada Universidad Internacional Mexicana, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir La Maestría en Administración y Alta Dirección (dos años) en el

inmueble ubicado en Avenida 20 de Noviembre No. 1601 Oriente, C.P. 34080 en la Ciudad de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2008-2009.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los Artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Internacional Mexicana, ubicada en Avenida 20 de Noviembre No. 1601 Oriente, C.P. 34080 en la Ciudad de Durango, Dgo., a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Se expide el presente en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 23 días del mes de abril de 2009.

L.E. JORGE ANDRADE GANSINOVIAZ  
SECRETARIO DE EDUCACION

c.c.p. Lic. Oliverio Reza Cuellar.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.  
c.c.p. Lic. Ernesto Morales Delgado.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.  
c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

Benemérita y Centenaria  
**Escuela Normal del Estado de Durango**  
 El Gobierno del Estado de Durango  
 otorga a



*Amada Quiñones Olvera*  
 el Título de  
**Licenciada en Educación Primaria**

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el día 6 de Julio de 2007.

El Gobernador Constitucional del Estado

C. C. P. Ismael Alfonso Hernández Deras



El Secretario General de Gobierno

C. Lic. Oliverio Reza Cuellar

La Directora de la Benemérita y Centenaria  
 Escuela Normal del Estado de Durango

C. Profra. Luz María López Amaya

4

*Ornelas*  
Firma del ( la ) interesado ( a )

Título No. 1746

Acta de Examen Profesional

No. L36-036

Fecha 18-Junio-2007

Expedido en Durango, Dgo.

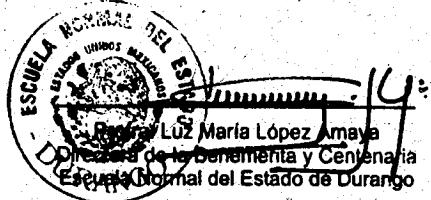
Registro No. 1833

Libro No. ONCE

Foja No. 5

Lugar Durango, Dgo.

Fecha 14-Septiembre-2007



*Profr. Luz María López Amaya*  
Dra. de la Benemérita y Centenario  
Escuela Normal del Estado de Durango

*Jesús Roberto Robles*  
Profr. Jesús Roberto Robles Zapata  
Vicerrector Secretario de la Benemérita y Centenario  
Escuela Normal del Estado de Durango

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCION DE PROFESIONES DEL ESTADO
<b>DURANGO</b>
Folio 003356
A continuación se certifican los datos de:
Nombre: <b>Amelia Quintero Oliver</b>
Nivel: <b>Licenciatura</b>
CURP: <b>QUADAS1222PM04GXLW02</b>
Estudios de Bachillerato:
Instancia: Benemérita y Centenario Escuela Normal del Estado
Periodo: 2000-2003 Entidad Federativa: Durango
Estudios Profesionales:
Instancia: Benemérita y Centenario Escuela Normal del Estado
Carrera: Lic. en Educ. Secundaria Periodo: 2003-2007
Examen Profesional: 18 de junio de 2007.
Complió con el Servicio Social, conforme al Art. 55 de la Ley Reglamentaria del Servicio Social Nacional, relativa al Ejercicio de los Profesiones en el Distrito Federal y al Art. 35 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Art. 3º Constitucional, y la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango.
Victoria del Durango, Dgo., a 15 de octubre de 2008.
Directora de Profesiones
<i>Ing. Luis Eduardo de la Fuente Nájera</i>
DIRECCION DE PROFESIONES

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
Folio 003356  
386  
1526  
5766937  
Méjico, D.F. a 04 de Diciembre de 2008  
EL REGISTRADOR

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES